

GUÍA SCAM

Nivel 5 – Etapa 2

GOBERNANZA AMBIENTAL-CLIMÁTICA COMUNAL (EX-ACREDITACIÓN DE VOCACIÓN AMBIENTAL COMUNAL)

ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

2019 - 2020

La dirección y contenido de la guía versión 4.0 para la etapa 2 del nivel de Gobernanza Ambiental ha sido elaborado por Carlos Rungruangsakorn y Maximiliano Cox, Jefe y Profesional del Departamento de Gestión Ambiental Local del Ministerio del Medio Ambiente, contando además con la cooperación de la siguientes personas:

María José Esquivel, Miguel Santos y Raúl Vergara, profesionales del Departamento de Gestión Ambiental Local, Ministerio del Medio Ambiente.

Índice

Introducción	5
Nivel de Gobernanza Ambiental.....	6
Figura 1: Esquema General del nivel de Gobernanza Ambiental.....	6
Etapas Contempladas en la Ejecución del Nivel de Gobernanza Ambiental.	7
Objetivos operativos de la Etapa Implementación	8
Requisitos y criterios para la obtención de la etapa.....	10
Figura 2: Esquema General Etapa Implementación.	11
Tabla plazos indicativos.....	12
Descripción de los componentes: requisitos y exigencias.....	13
1 Suscripción del Convenio o Protocolo de Acuerdo	13
2 Circular interna para todos los Directores y Jefaturas del Municipio.....	13
3 Cronograma.....	14
4 Subsidio SCAM.....	15
5 Coordinación de la Mesa de Gobernanza Ambiental.....	16
6 Ejecución de las líneas temáticas.....	17
7 Eslogan de la Vocación	18
8 Campaña de Comunicación	18
9 Programa de Educación.....	19
10 Diagnóstico de instrumentos de planificación y evaluación de incorporación de vocación(es) ambiental(es)	20
11 Inclusión de vocación(es) ambiental(es) en el PLADECO y Política Ambiental.....	21
12 Cronograma de Acción para etapa Consolidación y Compromisos de ejecución	21
13 Compromiso Presupuestario para el desarrollo de la siguiente etapa.....	22
MEDIDAS TRANSVERSALES	
14 Mantenimiento de Estrategia Ambiental Comunal (EAC).....	23
15 Plan de prevención de riesgos ambientales	23
16 Comunidades sustentables.....	24
17 Aplicación de encuesta SCAM.....	25

18	Sustentabilidad interna.....	25
19	Huella de Carbono y Registro de Residuos.....	26
20	Denuncias/Fiscalización ambiental.....	27
21	Continuidad del CAM y evaluación de impactos territoriales.....	29
22	Continuidad del CAC y participación ambiental ciudadana.....	30
MEDIDAS DE NIVELACIÓN		
23.1	Estrategia prevención y minimización de basurales clandestinos.....	31
23.2	Plan de tenencia responsable de mascotas.....	31
23.3	Programa de fomento a la producción sustentable.....	31
23.4	Catastro patrimonial y aplicación.....	32
23.5	Continuidad de proyectos FPA.....	32
24	Armado del Expediente final.....	33
25	Envío de Expediente Final e Información Complementaria.....	33
	Bibliografía.....	35
	ANEXO Catastro de las áreas comunales protegidas y por proteger.....	37

Introducción

La Gobernanza Ambiental-Climática Comunal (ex-AVAC), se concibe como un instrumento de gestión ambiental territorial que promueve en forma participativa e integrada la contribución de los distintos actores comunales al desarrollo de una vocación ambiental, que permita un mejoramiento del medio ambiente comunal en un contexto de mitigación y adaptación al cambio climático y global.

La presente guía etapa 2 se encuentra destinada a los municipios SCAM que han logrado la etapa Aprestado del quinto nivel de Gobernanza Ambiental-Climática Comunal, y su objetivo es poner en marcha los compromisos y metas asumidos de acuerdo a la vocación ambiental escogida por la mesa de Gobernanza Ambiental respectiva.

La operación y trabajo de este programa mantiene la misma lógica que los demás niveles del SCAM, por lo tanto resultará altamente familiar a las contrapartes municipales el proceso de implementación de este nivel. Sin embargo en tanto nuevo desafío posee exigencias y elementos que implican el liderazgo municipal sobre un proceso de gestión ambiental comunal, integrando a distintos actores en pos de un fin ambiental común, el cual deberá considerar otros programas nacionales existentes para su concretización.

En tanto implementación piloto se someterá esta guía a una permanente revisión en conjunto con los municipios pioneros, lo que permitirá perfeccionar el nivel más avanzado de este Programa de certificación, adecuándolo a la realidad comunal y generando nuevas iniciativas que aporten a un mejor desarrollo de la gestión ambiental local en nuestro país.

Departamento de Gestión Ambiental Local

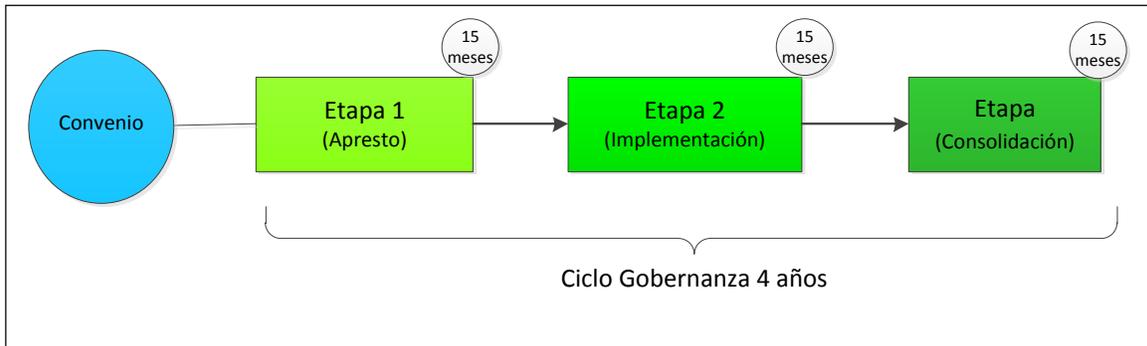
Ministerio del Medio Ambiente de Chile

Nivel de Gobernanza Ambiental

El nivel de Gobernanza Ambiental- Climática Comunal es la máxima categoría que puede alcanzar un municipio en el Sistema de Certificación Ambiental Municipal. En este marco podrán o no obtener un subsidio que permita apoyar las actividades que se les exige en la presente guía.

La duración del primer ciclo de Gobernanza Ambiental es de 4 años aprox. Una vez finalizado el ciclo, el municipio podrá continuar con un segundo ciclo, profundizando aún más la vocación ambiental escogida o trabajar en una nueva línea, ya sea alguna de las descritas en el manual SCAM o bien una vocación diferente previa aprobación de la Seremi del Medio Ambiente respectiva (en adelante SEREMI), y el equipo de Gestión Ambiental Local (GAL) del nivel central.

Figura 1: Esquema General del nivel de Gobernanza Ambiental



Fuente Elaboración propia.

Etapas Contempladas en la Ejecución del nivel de Gobernanza Ambiental

Etapa 1, Apresto: esta etapa implica el desarrollo del diagnóstico ambiental comunal en los ejes establecidos por la Guía Técnica para la aplicación del Modelo de Madurez; elección de la vocación ambiental comunal entre las líneas temáticas: Urbanismo Sustentable, Gestión Hídrica, Gestión Energética, Gestión de Residuos Sólidos, Biodiversidad, Descontaminación Atmosférica, Paisajes de Conservación, u otra que el municipio diseñe; definición de acciones y metas a desarrollar dentro de esta; la constitución de la Mesa de Gobernanza Ambiental; generación de la campaña comunicacional; definir las acciones educativas; mantención del trabajo con el CAM y CAC (si aplica); desarrollo del cronograma para la próxima etapa; y la firma de un convenio donde la autoridad se compromete con el cumplimiento de los componentes exigidos en el nivel de certificación, involucrando para ello recursos financieros y/o humanos.

Etapa 2, Implementación: esta etapa implica instalar de forma inicial el modelo que permite desarrollar la vocación ambiental escogida en forma sistematizada, estandarizada, participativa, gradual y realista. En concreto deberá realizar los ajustes al cronograma propuesto en el Apresto; mantener en funcionamiento la Mesa de Gobernanza Ambiental, el CAM y el CAC (si aplica); realizar la campaña masiva comunicacional y los planes de educación formal y no formal; dar cumplimiento y seguimiento a las metas escogidas; generar un diagnóstico y un plan de riesgo ambiental; integración de la vocación elegida en instrumentos de planificación territorial y comunal; y desarrollo del cronograma para la siguiente etapa.

Etapa 3, Consolidación: Esta etapa considera la ejecución total de lo comprometido en la vocación y sus respectivas metas; consolidación de la Mesa de Gobernanza Ambiental y mantención del trabajo con el CAM y CAC (si aplica); finalizar la campaña masiva comunicacional y los planes de educación formal y no formal; modificación de instrumentos de planificación de acuerdo a diagnóstico realizado en etapa anterior; desarrollo de las acciones concretas según el plan de riesgo ambiental desarrollado; aplicación de encuestas a funcionarios/as municipales y comunidad; generar un diagnóstico salubro-ambiental; e instalar un hito urbano en relación a la vocación escogida. En esta etapa el municipio podrá optar por una nueva vocación o seguir profundizando la escogida, con la incorporación de nuevas acciones de metas.

La exigencia para el logro de cada etapa involucra el cumplimiento de un mínimo de 85% de los requisitos exigibles, esto en un plazo máximo de 15 meses cada una. Para efectos del mérito en el proceso, se ha contemplado la siguiente escala de distinción proporcional al porcentaje logrado:

Porcentaje	Nivel de distinción
85%-89%	Logrado
90-94%	Logrado con un voto de distinción
95-98%	Logrado con dos votos de distinción
99%-100%	Logrado con distinción máxima.

Objetivos operativos de la Etapa Implementación

General

- Desarrollar las acciones para la puesta en marcha de la(s) vocación(es) ambiental(es) comunal(es) comprometidas en la etapa de Apresto y ejecución de los compromisos adicionales correspondientes a la etapa de Implementación.

Específicos

- Revisar el cronograma de trabajo para el desarrollo de la etapa de Implementación.
- Recordar compromisos del CAM y la mesa AVAC, y realizar seguimiento de estos.
- Mantener en funcionamiento la mesa AVAC, CAM y CAC (si aplica).
- Ejecutar la campaña de comunicación ambiental y la difusión del eslogan de vocación ambiental de la comuna sobre la base de la(s) vocación(es) elegida(s).
- Ejecutar el programa de educación ambiental formal y no formal.
- Realizar un diagnóstico de los instrumentos de planificación e incorporar como mínimo en el Pladeco y la Política Ambiental las metas comprometidas.
- Aplicar la encuesta SCAM a una muestra representativas de los funcionarios/as municipales y de la comunidad.
- Generar un diagnóstico de los riesgos ambientales de la comuna y un plan de prevención.

- Mantener la ejecución de la EAC, así como la gestión sustentable en los procesos administrativos e instalaciones municipales.
- Desarrollar un Plan de fiscalización ambiental.
- Ejecutar el programa Comunidades Sustentables y el resto de medidas de nivelación SCAM.
- Elaborar un cronograma de acción y compromisos de ejecución para la etapa AVAC-Consolidación.
- Generar compromiso presupuestario para el desarrollo de la siguiente etapa.

Requisitos y criterios para la obtención de la Certificación Gobernanza Ambiental- etapa Implementación

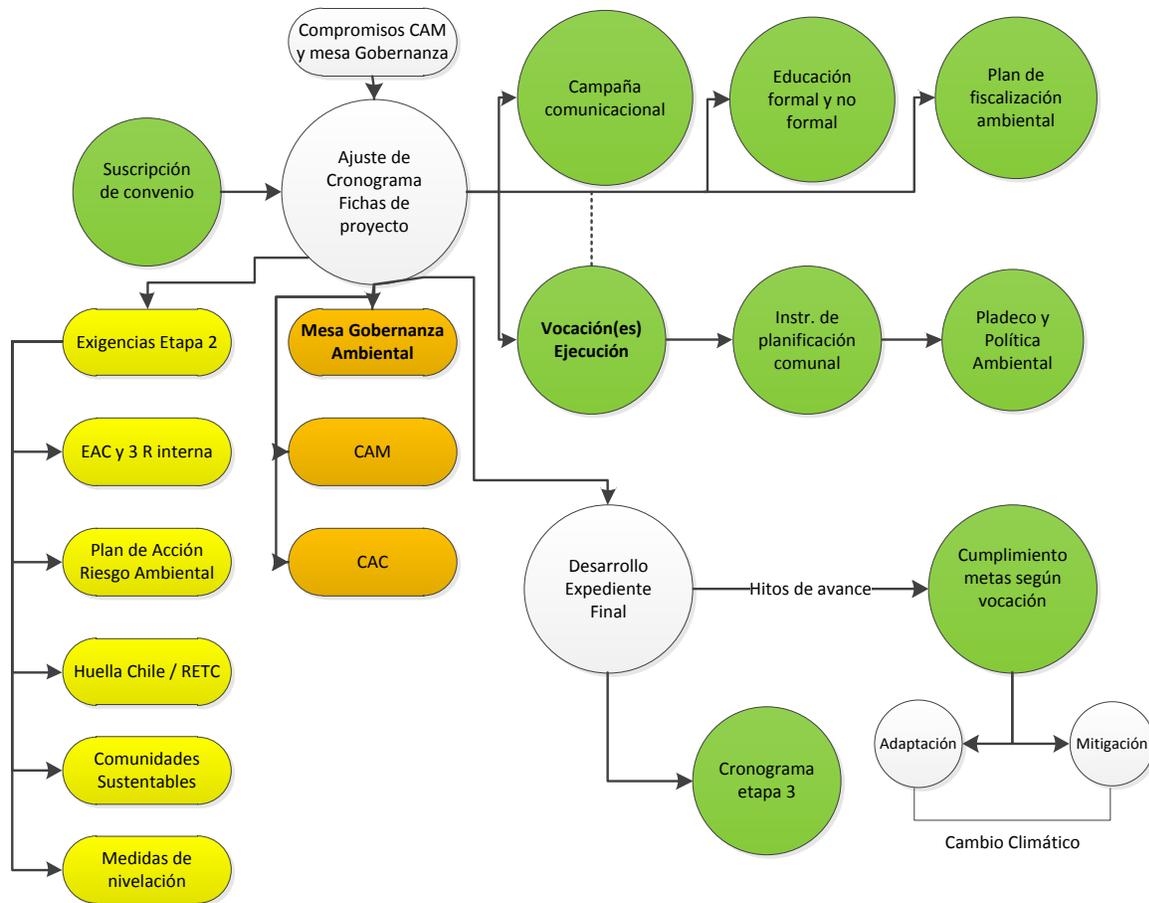
ETAPA IMPLEMENTACIÓN

El inicio de la etapa de Implementación, comienza con el proceso de suscripción del convenio entre el Alcalde o Alcaldesa y el Subsecretario(a) del Medio Ambiente. Asimismo, si procede, se entregan los recursos monetarios al municipio que permitan financiar esta etapa.

A partir de ello, el municipio tiene 15 meses¹ de plazo para cumplir con cada una de las exigencias de la presente guía, incluida la ejecución del subsidio si procede.

En la figura 2, se pueden observar los distintos hitos, productos y acciones a desarrollar, durante la etapa de Implementación.

Figura 2: Esquema General Etapa Implementación.



Fuente: Elaboración propia.

¹ El día uno se rige por las bases generales del SCAM (Res. N° 680 del 21.06.19).

Plazo (días hábiles)	Actividad o componente
Día 1	Cuando se encuentre totalmente tramitado el convenio por parte de la Subsecretaría del Medio Ambiente
Día 30 (plazo máximo)	Recordatorio de compromisos faltantes internos y primera reunión del CAM Envío de actualización del cronograma y fichas de proyecto (si corresponde) a SEREMI Recordatorio compromisos faltantes Mesa Gobernanza Ambiental
Días 60-80	Primera auditoría in situ: Medidas de eficiencia hídrica en riego, criterios ambientales en proyectos de infraestructura y propuesta de fiscalización activa/preventiva
Día 140 (plazo máximo)	Envío informe de avance de vocación(es)
Días 160-180	Segunda auditoría in situ: Presentación Plan de riesgo climático (o borrador)
Día 280 (plazo máximo)	Tercera auditoría in situ: Propuesta para incorporación de las(as) vocación(es) ambiental(es) en la planificación comunal
Día 300 (plazo máximo)	Ejecución subsidio (si corresponde) y entrega de expediente final

La siguiente tabla detalla los plazos indicativos de las acciones a desarrollar en la etapa Gobernanza Ambiental - Implementación. Para efecto de esta línea de tiempo se consideran días hábiles (20 días por mes).

Descripción de los componentes: requisitos y exigencias

A continuación se describen detalladamente las exigencias y los requisitos establecidos para el cumplimiento de la etapa Implementación. Cada componente se explica del siguiente modo: primero, se efectúa una descripción del componente; segundo, se indican los documentos probatorios o antecedentes a adjuntar que den cuenta del proceso; tercero, se indica el plazo en el cual se debe cumplir con lo solicitado. En aquellos componentes donde no se especifica un plazo, el municipio deberá auto determinarlo, lo cual debe quedar registrado en el cronograma.

MEDIDAS PRELIMINARES

1. Suscripción del Convenio o Protocolo de Acuerdo

1.1 Descripción: El Alcalde o Alcaldesa, para dar inicio al proceso de certificación deberá firmar un convenio con el Subsecretario(a) del Medio Ambiente. En dicho convenio se establecen los derechos y obligaciones que tiene el municipio para cumplir con la etapa de Implementación. Si corresponde, se otorgará una subvención para apoyar el logro de la etapa, esto estará sujeto a un análisis previo de la situación económica municipal y de la disponibilidad presupuestaria del propio Ministerio.

1.2 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	Convenio suscrito por las autoridades.
------------	--

1.3 Plazo:

Plazo	El plazo del inicio oficial de la etapa corre desde la resolución exenta que aprueba el convenio.
-------	---

2. Circular interna para todos los Directores y Jefaturas del Municipio

2.1 Descripción: En el entendido que los directores/as y jefaturas del municipio son claves para el éxito del proceso de certificación, la autoridad deberá emitir una instrucción de carácter especial, con el propósito de:

- Informar que ha entrado en vigencia la segunda etapa del nivel de Gobernanza Ambiental (y cambio de nombre de este nivel)
- Recordar el nombre y contacto de la persona contraparte oficial del proceso
- Recalcar que tanto directores/as como jefaturas puedan dar las facilidades administrativas para realizar adecuadamente las actividades relativas a esta etapa
- Citar a la primera reunión del CAM de la etapa (dentro de los primeros 30 días hábiles)
- Recordar las acciones específicas comprometidas por cada unidad para el cumplimiento de la(s) vocación(es) escogida(s)

2.2 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Respaldo de instrucción a directores/as y jefaturas
------------	---

2.3 Plazo:

Plazo	30 días hábiles
-------	-----------------

2.4 Acciones y plazos de auditoría:

Acciones	Se desarrollará una entrevista o encuesta aleatoria, a los directivos o jefaturas para evaluar el nivel de manejo de la información correspondiente a esta etapa. Se miden los efectos de la difusión, la comunicación interna y el reconocimiento del coordinador(a) ambiental.
----------	--

3. Cronograma

El Alcalde o Alcaldesa deberá corroborar el cronograma de las acciones o compromisos efectuados en la etapa anterior, incorporando cada uno de los componentes presentes en esta guía.

Asimismo, la autoridad deberá comunicar en forma explícita y taxativa a todos los funcionarios(as) municipales, mediante una circular el cronograma, actividades y productos a desarrollar durante el año, solicitando a su vez, la máxima cooperación de todos los funcionarios(as).

3.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Cronograma enviado por oficio a la Seremi.• Circular informativa a todos los funcionarios/as.
------------	--

3.2 Plazo:

Plazo	30 días hábiles para el envío del cronograma y circular de difusión interna a la Seremi
-------	---

4. Subsidio SCAM (si corresponde)

Si corresponde, se otorgará una subvención al municipio para apoyar el logro de las acciones. Para todos los efectos de rendición de cuentas, contratos o gastos, estos deberán estar ceñidos a lo que indican las normas y los procedimientos aprobados por la legislación vigente, Resolución N° 30 del 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República y el convenio respectivo. En este sentido, se recuerda que se deberán entregar informes mensuales de rendición a la SEREMI respectiva, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes. La descripción detallada para el gasto y rendición del subsidio SCAM se encuentra en el "**Manual de Ejecución Presupuestaria SCAM**", última versión según corresponda de acuerdo a la fecha de la resolución aprobatoria del Convenio (2019 o 2020), guía para el coordinador/a ambiental municipal. Cabe mencionar que las órdenes de compra asociadas a los gastos efectuados con este subsidio, no podrán sobrepasar del quinceavo mes a partir del día 1 de ejecución de la presente etapa.

4.1. Fichas de Proyectos: Los gastos a incurrir por parte del municipio deberán estar enfocados a la realización de los proyectos o actividades propios de esta etapa, los que serán respaldados por las "Fichas de Proyectos" cuyo formato se encuentra en el Manual de Ejecución Presupuestaria SCAM. Estas fichas serán revisadas en detalle dentro de la primera auditoría in situ.

4.2 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Fichas de Proyecto elaboradas y aprobadas
------------	---

4.3 Plazo:

Plazo	Fichas de Proyecto: 30 días hábiles para elaboración y envío a SEREMI
-------	---

VOCACIÓN AMBIENTAL

5. Coordinación de la Mesa de Gobernanza Ambiental

El rol de la Mesa de Gobernanza Ambiental en relación al proceso de certificación es apoyar y opinar sobre las acciones realizadas en el marco de la(s) vocación(es) escogida(s); involucrar a los actores que representan en el proceso de Gobernanza Ambiental-Climática Comunal; sesionar en forma ordinaria al menos 4 veces al año (5 veces durante esta etapa); informarse de los avances del proceso; promover la difusión de la vocación ambiental y el slogan; y ejecutar el compromiso pactado por cada integrante. El Municipio podrá asignar otros roles adicionales que estime pertinente.

Durante las primeras semanas de ejecución, el municipio deberá recordar los compromisos faltantes asumidos por cada actor durante las etapas anteriores, para luego apoyar y realizar seguimiento en la implementación de estos. Se recuerda la necesidad de realizar seguimiento también a cada actor en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA); en caso de tener alguna sanción vigente, la institución correspondiente deberá suspender su participación en la Mesa hasta subsanar el problema.

Si se considera pertinente, se propone designar a un/a encargado/a de educación y/o comunicación dentro de la Mesa, de manera de descentralizar responsabilidades y promover un involucramiento más activo. Se recuerda a su vez que durante esta etapa los informes de auditoría son socializados por correo electrónico con los actores de la Mesa.

5.1 Documentos probatorios para la certificación

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Respaldo de recordatorio compromisos faltantes• Actas y listas de asistencia de cada reunión sostenida por la Mesa de Gobernanza Ambiental
------------	---

5.2 Plazo:

Plazo	El recordatorio de los compromisos faltantes de cada integrante de la Mesa deberán ser enviados en un plazo máximo de 30 días hábiles
-------	---

6 Ejecución de las líneas temáticas

La(s) vocación(es) elegida(s) y sus líneas temáticas deberán ser implementadas según lo comprometido en la etapa de Apresto aplicando el siguiente cuadro de control de avance de la vocación.

Vocación	(indicar el nombre de la vocación)	
Meta(s)	Acciones	Indicadores de logro
Indicar la meta	Indicar las acciones o hitos claves	Descripción del indicador y alcance de la etapa de Implementación. Indicador de cobertura:

Se deberán colocar tantos cuadros de control de avance de la vocación (CAV) como vocaciones a desarrollar y tantas metas según lo comprometido en cada vocación escogida. Los hitos e indicadores serán los aspectos que guiarán en forma objetiva la vocación.

Esta información deberá ser incluida en 2 informes: uno en la mitad del proceso (durante el séptimo mes), y otro al término de esta etapa, incorporado al expediente final. Los cuadros CAV tienen que ser complementados con un seguimiento de los compromisos de la Mesa (punto 5), y de los compromisos del CAM (punto 21). Para el caso de los compromisos de la Mesa y el CAM se solicita agregar una columna con los contactos de las personas responsables.

6.1 Documentos probatorios para la certificación

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> Informe de avance publicado en la página WEB municipal Informe final con medios de prueba, publicado en la página WEB municipal
------------	--

6.2 Plazo:

Plazo	Primer informe: durante el 7mo mes de ejecución
-------	---

7 Eslogan de la Vocación

El eslogan desarrollado en la etapa de Apresto permitirá a todos los habitantes de la comuna generar empatía e identificación con la(s) vocación(es) ambiental comunal escogida.

El eslogan a difundir deberá ser comunicado en forma masiva a toda la comuna, con ideas complementarias que ayuden a explicar lo que se pretende hacer para la vocación, pidiéndole a la población involucrarse y apoyar a su comuna en la vocación escogida.

Es obligatorio que el eslogan esté en toda impresión y en la página web institucional del municipio, y las instituciones miembros de la Mesa deberán de apoyar la difusión del eslogan ya sea en su sitio web u otros mecanismos que determine la Mesa. Sin perjuicio de lo anterior, si es que hubiere dificultades para cumplir con lo primero, el municipio podrá proponer en qué documentos o espacios oficiales se incluirá el eslogan.

7.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Sitios web con eslogan incluido y otros mecanismos de difusión comprometidos por la Mesa. • Impresiones del Municipio
------------	--

8 Campaña de Comunicación

El municipio deberá implementar de manera adecuada la campaña de comunicación propuesta en la etapa Apresto. La campaña de comunicación apuntará a llegar a la máxima población posible y deberá incluir el eslogan. A su vez tiene que ir acompañada con el logo Gobernanza Ambiental (o AVAC)- Implementación del Ministerio del Medio Ambiente. Este ítem se evaluará según el documento de planificación preparado por el municipio en la etapa de Apresto.

8.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Informe detallado de la campaña de comunicación, con medios de prueba asociados
------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Muestras gráficas y audiovisuales de la campaña
--	---

9 Programa de Educación

El programa educativo es un eje clave que promueve una cultura ambiental, por ello el municipio sobre la base de la programación desarrollada en la etapa Apresto, deberá desarrollar las acciones correspondientes para abordar la(s) vocación(es) escogida(s).

- 1) **Ámbito formal:** El municipio deberá mantener y profundizar en el Plan Anual de Educación Municipal (PADEM), contenidos y actividades curriculares coherentes con la vocación ambiental escogida. También deberá realizar, según lo planificado, actividades ambientales en/con los establecimientos educacionales, ya sean de nivel pre-escolar, escolar y superior, incluyendo el apoyo para su certificación ambiental.
- 2) **Ámbito no Formal:** El municipio deberá ejecutar el programa de capacitación sobre la(s) vocación(es) elegida(s), según los grupos objetivos definidos en la etapa anterior, procurando desarrollar un enfoque teórico-práctico y participativo. De acuerdo a lo estipulado en el manual SCAM, este programa debe incluir como mínimo una capacitación a funcionarios/as municipales especializada en la vocación escogida, además de un seminario focalizado en comunidad adulta.

El municipio debiera asumir un rol coordinador de las diversas iniciativas comprometidas por la Mesa en la etapas Apresto, se sugiere al respecto que se convoque a una reunión donde se acuerden los enfoques a utilizar, conceptos, metodologías, herramientas, etc., donde cada actor pueda aportar de acuerdo a su experiencia específica. Si es necesario el municipio podrá contratar algún especialista en el área para guiar y sistematizar esta coordinación.

El municipio deberá plasmar estas actividades en el cronograma.

9.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • PADEM con contenido de la vocación • Informe de actividades educativas en/con los establecimientos educacionales, con respaldos • Informe de actividades de educación no formal tales como seminarios, charlas o talleres en el municipio, en las instituciones miembros de la Mesa o comunidad en general, con respaldos
------------	---

10. Diagnóstico de instrumentos de planificación y evaluación de incorporación de vocación(es) ambiental(es)

A modo de actualización y complemento del diagnóstico realizado por el municipio en el nivel Básico del SCAM, se deberá elaborar un informe que reporte la presencia de contenido ambiental (con énfasis en los temas asociados directa o indirectamente con la(s) vocación(es) escogida(s)), en los siguientes instrumentos de planificación comunal que se encuentren vigentes a la fecha de ejecución de la presente etapa: Plan Regulador Comunal e Intercomunal, Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), Plan Anual de Educación Municipal (PADEM), ordenanzas municipales, Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR), Plan Municipal de Cultura (PMC), Plan Municipal de Salud y descripción de programas ambientales municipales. Lo anterior debe ser complementado con un catastro de las áreas comunales protegidas y por proteger (ver Anexo 1). Cada uno de los instrumentos vigentes identificados, junto al informe elaborado, deberá ser publicado en la página web institucional.

Este informe deberá ser presentado al CAM, CAC y mesa AVAC, para recoger observaciones que apoyen la incorporación de la(s) vocación(es) ambiental(es) en la planificación comunal.

Por último, durante la 3era auditoría in situ se deberán presentar propuestas de incorporación de la(s) vocación(es) ambiental(es) en la planificación comunal, lo cual se evaluará caso a caso para materializarse en la próxima etapa. Para ello se podrá apoyar en el estudio "Marco legal e institucional para la adaptación del Cambio Climático a nivel municipal y regional en Chile", elaborado por Adapt Chile, el Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia y el Centro de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile, para el MMA el año 2016, en el marco del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático (2017-2022).

Para la recopilación de la información y propuestas de planificación el municipio contará con el apoyo de la Seremi MMA respectiva.

10.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Informe de contenido ambiental en instrumentos de planificación, publicado en la web.• Actas de reuniones con CAM, CAC y Mesa de Gobernanza Ambiental.
------------	---

10.2 Plazo:

Plazo	Borrador con propuestas para incorporación de la(s) vocación(es) ambiental(es) en la planificación comunal: 1era auditoría in situ
-------	--

11 Inclusión de vocación(es) ambiental(es) en el PLADECO y Política Ambiental

Sin perjuicio del resultado que se obtenga del componente anterior, la(s) vocación(es) ambiental(es) deberá ser incorporada al PLADECO y la Política Ambiental, y luego publicada en la página web. Esto permitirá al municipio tener la debida justificación para la presentación de proyectos o destinar presupuesto para apoyar la vocación ambiental.

11.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Extracto de incorporación de contenidos en PLADECO y Política ambiental.• Acta del concejo municipal que aprueba la incorporación de la(s) vocación(es) en Pladeco
------------	---

12 Cronograma de Acción para etapa Consolidación y Compromisos de ejecución

El municipio, deberá presentar un cronograma de las acciones o compromisos a efectuar durante la etapa siguiente. Este cronograma deberá ser visado por el CAM y la Mesa de Gobernanza Ambiental.

Si bien no se puede determinar previamente el inicio exacto de la etapa siguiente, la autoridad deberá comunicar en forma explícita y taxativa a todos los funcionarios/as municipales y al CAC, los hitos claves que se desarrollarán en la siguiente etapa, solicitando la máxima cooperación de todos. El objetivo de socializar con la debida anticipación, es para fomentar la coordinación y eventual complemento con la planificación de los actores municipales y de la Mesa de Gobernanza Ambiental.

Junto con ello, en el expediente final se deben adjuntar los siguientes compromisos firmados por el Alcalde(sa) para desarrollar durante la etapa Consolidación (15 meses de ejecución):

- Cumplimiento de cronograma de acción [incluye indicadores de cumplimiento de vocación escogida]

- Coordinación de mesa AVAC con un mínimo de 5 reuniones y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por esta
- Cumplimiento final de la Campaña de Comunicación Ambiental y difusión del slogan
- Cumplimiento final del Programa de Educación Ambiental (formal y no formal)
- Modificación de instrumentos de planificación según diagnóstico etapa AVAC-Implementación (si corresponde)
- Desarrollo de las acciones concretas según el plan de riesgo climático elaborado
- Elaboración de un diagnóstico salubro-ambiental
- Instalación de un hito urbano en relación a la vocación escogida
- Continuidad del CAM con un mínimo de 5 reuniones
- Continuidad del CAC con un mínimo de 5 reuniones (si corresponde)
- Continuidad de la sustentabilidad interna y criterios ambientales en procesos claves en gestión municipal
- Evaluación de profundización de vocación ambiental o elección de una nueva

12.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de acción. • Actas con VºBº del CAM y la Mesa. • Comunicación al CAC y funcionarios municipales. • Compromisos específicos firmados por el Alcalde(sa)
------------	--

13 Compromiso Presupuestario (municipal y Mesa de Gobernanza) para el desarrollo de la siguiente etapa

Para el cumplimiento de los compromisos de la siguiente etapa, la institución municipal deberá comprometer presupuesto para los años siguientes, sin perjuicio de que otros actores de la Mesa también lo hagan. De igual forma podrá valorizar otros recursos como por ejemplo: horas persona, recursos informáticos, etc. Esto debe ser formalizado mediante una propuesta de parte del municipio indicando detalladamente los recursos a comprometer y firmados por el Alcalde(sa).

13.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso presupuestario firmado por el Alcalde(sa).
------------	---

MEDIDAS TRANSVERSALES

14 Mantención de Estrategia Ambiental Comunal (EAC)

El municipio deberá recopilar durante esta etapa todos los antecedentes respecto a la ejecución de las líneas estratégicas comprometidas a mantener, para presentarlos en expediente final.

14.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Informe final de ejecución de las líneas estratégicas comprometidas, con medios de respaldo.
------------	--

15 Plan de prevención de riesgos ambientales

El municipio deberá liderar el desarrollo de un plan de riesgo ambiental, el cual deberá contemplar dos aspectos, un diagnóstico y el plan propiamente tal. Los contenidos básicos que deberá abordar son los siguientes:

o Diagnóstico:

- Diagnóstico retrospectivo: historial de eventos climáticos y geológicos, incendios forestales, emergencias químicas, etc.
- Diagnóstico prospectivo: proyecciones futuras de temperatura, precipitaciones y humedad, vientos, nivel del mar, eventos climáticos, etc.
- Identificar amenazas actuales y potenciales, tanto naturales como antrópicas (indicar la fuente de dichas amenazas).
- Identificar vulnerabilidad tanto humana como del ambiente natural y construido en cuanto a: exposición (localización respecto a zonas diagnosticadas), sensibilidad (nivel de fragilidad) y capacidad adaptativa (características culturales, educacionales y organizativas que ayudan a enfrentarse mejor a los cambios).

o Plan:

- Ejes de acción para instituciones públicas, privadas, sector comunitario y académico/educacional.

- Incorporación en Instrumentos de Planificación Comunal, de acuerdo a resultados del punto 11.
- Incorporación a campaña comunicacional y programa de educación.

Como ejes transversales se deberá considerar la participación ciudadana y el uso de Sistemas de Información Geográfica (SIG), tanto para el diagnóstico como para la elaboración del plan. El Ministerio del Medio Ambiente por su parte asistirá técnicamente en caso de ser necesario.

Se sugiere tener en cuenta las estrategias y planes regionales asociados a esta materia, y por otro lado soluciones basadas en la naturaleza (SbN), las cuales han demostrado ser menos costosas y más eficientes en el tiempo. Además, considerando que este Plan se realizará desde la gestión ambiental, la idea es superar el enfoque antrópico para incluir la protección de otras especies y el ecosistema en general.

Si el municipio ya ha elaborado un Plan Local de Cambio Climático o afín (en el marco de la Red de municipios ante el Cambio Climático, Onemi u otros), se homologará este componente y se solicitará su presentación durante la segunda auditoría in situ, para luego desarrollar un seguimiento de su ejecución durante el resto del SCAM.

15.1 Documentos probatorios para la acreditación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Actas y listas de asistencia de participación ciudadana. • Informe de diagnóstico y documento final del plan • Presentación del documento al concejo municipal • Publicación en la página web del municipio.
------------	---

16. Comunidades sustentables

El municipio deberá desarrollar al menos una experiencia de Comunidades Sustentables del MMA en la comuna. En dicho proceso, deberá incorporar una sesión de educación y difusión de la(s) vocación(es) ambiental(es) escogidas, o fortalecer un módulo en caso de coincidir con la vocación cuando corresponda.

16.1 Documentos probatorios para la acreditación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Actas y listas de asistencia • Fotografías
------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Ceremonia de cierre.
--	--

17 Aplicación de encuesta SCAM

El municipio deberá aplicar la encuesta SCAM a una muestra representativa de funcionarios/as municipales y habitantes de la comuna, pudiendo incluir preguntas específicas asociadas a la vocación ambiental escogida.

Estas respuestas le permitirán al municipio indagar en la evaluación de la población respecto a los servicios ambientales que desarrolla, además de comparar los resultados con las encuestas aplicadas en nivel Básico y Excelencia.

17.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de encuestas SCAM aplicadas a funcionarios/as y comunidad • Bases de datos de encuestas aplicadas (macro Excel)
------------	--

18. Sustentabilidad interna

Se deberá continuar y profundizar lo alcanzado en las etapas anteriores del SCAM, por lo cual se supervisará tanto in situ como en el expediente final las gestiones y resultados logrados en las áreas de:

- Eficiencia energética
- Eficiencia hídrica (incluyendo reporte y eficiencia en riego de áreas verdes y arbolado público)
- Gestión integral de residuos
- Compras sustentables
- Criterios ambientales para proyectos de infraestructura municipal (etapas de diseño y construcción). Se debe considerar especialmente criterios asociados a la(s) vocación(es) ambiental(es) escogida(s). Se homologará este componente si el municipio reporta financiamiento y/o gestión técnica para instalar infraestructura que resuelva aspectos de saneamiento ambiental, tales como disposición final de residuos o tratamiento de aguas servidas, entre otros

Se sugiere que llegados a este nivel se incluya la vocación y otros criterios ambientales dentro de los indicadores de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM).

- Página web e información ambiental general: el municipio deberá conservar y actualizar la información ambiental en su página web, además de aprovechar otros medios y canales para mantener a la población informada, lo cual es un requisito para detonar procesos de participación significativos.

18.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Informe final que contenga al menos reporte de las medidas implementadas y balance final de resultados • Medios de verificación: fotos, documentos oficiales tales como extractos de TDR o compromiso de fiscalización de las medidas, entre otros. • Página web actualizada
------------	--

19. Huella de Carbono y Registro de Residuos

Los siguientes aspectos son considerados como obligatorios por parte del presente nivel:

a) Carbono neutral: Gestión de la Huella de Carbono

Realizado el proceso de cuantificación de la huella de carbono, el municipio deberá proceder a obtener el sello de Reducción, ejecutando las medidas que permitan una disminución del aporte de la huella de carbono. Esto deberá estar registrado en el portal <http://www.huellachile.cl/> (o equivalente). Para ello se considerará no solo el uso eficiente de la energía y tránsito hacia ERNC, sino también el aumento y protección de los sumideros de gases de efecto invernadero que se encuentren en el territorio comunal.

b) Registro de Residuos

El municipio deberá reportar en la plataforma del Sistema Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) <http://vu.mma.gob.cl>, los residuos generados por la comuna. Estos deberán mantenerse al día, según lo requerido en la plataforma y lo estipulado en la ley. El municipio deberá especificar en el reporte los residuos valorizados que no llegan a disposición final (reciclaje, tratamiento de residuos orgánicos, valorización energética, etc.).

19.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Respaldo de envío de información para obtención sello Reducción• Impresión de sitio web en que se constate el registro de RETC
------------	---

20. Denuncias/Fiscalización ambiental

El municipio deberá actualizar su Plan de Fiscalización ambiental, levantando en primer lugar la siguiente información:

- Calcular frecuencias y porcentajes de las denuncias recibidas para identificar los temas que más se repiten, mes de recepción y qué tipo de solución se brindó y en qué plazo
- Mapearlas para identificar sectores por temas
- De acuerdo a resultados revisar eficacia del flujo de gestión de denuncias ambientales, considerando claridad de responsabilidades

Contando como base con la información anterior, el municipio deberá elaborar o actualizar un Plan de fiscalización de acuerdo a los elementos que se describen a continuación, procurando incluir en el diseño al menos a los inspectores municipales, Juzgado de Policía Local, Carabineros, CAC y CAM. Durante la primera auditoría in situ se acordará qué elementos de la siguiente lista el municipio podrá desarrollar durante esta etapa:

- Identificar las RCA vigentes en el territorio comunal y qué medidas el municipio podría supervisar para su cumplimiento adecuado, tanto para los procesos de construcción como operación
- Lo mismo que lo anterior pero en relación a normas de emisión y PPDA vigentes en el territorio comunal
- Revisión de criterios en los siguientes instrumentos, para incluir aspectos que permitirían solucionar de manera preventiva los problemas ambientales denunciados por los/as vecinos/as:
 - a) Otorgamiento, renovación y revisión de patentes municipales
 - b) Otorgamiento y revisión de permisos de construcción y edificación
 - c) Autorización de eventos masivos en la comuna

d) Plan Regulador Comunal

e) Ordenanzas

Ejemplos de criterios ambientales que podrían ser incorporados:

- *Regulación de horarios de operación*
 - *Regulación de horarios de construcción*
 - *Características constructivas (insonorización) en locales nocturnos.*
 - *Prohibición de ciertas actividades de comercio y equipamiento cercanos a lugares sensibles (asilos de ancianos, centros educacionales, centros hospitalarios, etc)*
- Generar instancias de resolución de conflictos ambientales locales, considerando especialmente los temas más frecuentes a nivel comunal. Por ej.: visitas de notificación, mediación entre empresas y vecinos, etc.
- Evaluar posibilidades para mejorar la eficiencia y el nivel técnico de las denuncias canalizadas a la Superintendencia del Medio Ambiente, de acuerdo a la "Guía para el llenado del acta y recomendaciones para la inspección ambiental" (<http://renfa.sma.gob.cl/index.php/2018/03/13/sma-dicta-guia-para-el-llenado-de-acta-y-recomendaciones-para-la-inspeccion-ambiental/>).

El documento final deberá contar con visto bueno del CAM y ser informado al Concejo Municipal. Para la implementación del Plan se deberá involucrar la participación del CAC y considerar capacitación a funcionarios/as municipales (especialmente quienes atienden público) y comunidad. Por último, este diagnóstico y Plan de fiscalización/prevención deben ser publicados en la página web del municipio.

20.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Informe de denuncias ambientales• Plan de fiscalización activa y preventiva• Publicación en página web
------------	--

20.2 Plazo:

Plazo	Durante la primera auditoría in situ se acordará cuáles de los elementos expuestos se podrán desarrollar.
-------	---

21 Continuidad del CAM y evaluación de impactos territoriales

Es fundamental mantener la periodicidad de las reuniones del Comité Ambiental Municipal en esta etapa, para asumir transversalmente los compromisos asumidos por el municipio en relación a un mayor involucramiento con la gestión ambiental territorial. En este sentido se solicitará acreditar un mínimo de 5 reuniones durante el periodo, convocando a la primera durante el primer mes de ejecución, donde se recordarán los compromisos de cada unidad municipal para cumplir con lo comprometido en la etapa Apresto.

Por otro lado, se seguirá atentamente el papel del CAM para abordar de manera inter o transdisciplinaria los problemas ambientales planteados por Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) susceptibles de afectar el territorio comunal. En estas observaciones deberá considerarse especialmente los aspectos asociados directamente a la vocación escogida.

Por otro lado, si el municipio está próximo a, o en proceso de elaboración o modificación sustancial de su Plan Regulador Comunal o Intercomunal, deberá considerar lo siguiente:

- Avisar oportunamente a la SEREMI para que asesore adecuadamente el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
- Aplicar las observaciones metodológicas emitidas por la Seremi, con el objeto de que el municipio cuente con mejor información al momento de tomar decisiones que tengan consecuencias ambientales sobre su territorio.
- Se deberá integrar a la contraparte SCAM en el proceso de elaboración o actualización del plan regulador, o seguimiento del trabajo de la consultora según el caso.
- Asimismo, los municipios que se encuentren en esta situación deberán incluir criterios ambientales acordes con su vocación ambiental.
- La Secretaría de Planificación Comunal o la consultora a cargo según sea el caso, deberán exponer durante el proceso ante el CAM especialmente sobre cómo han implementado o no las observaciones recibidas dentro del proceso de EAE, y recibir a su vez las observaciones del Comité.

21.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Actas de al menos 5 reuniones del CAM.
------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre observaciones a las DIA y EIA presentadas para el territorio comunal durante el periodo. • Si corresponde informe sobre el proceso de EAE y acta de su presentación ante el CAM.
--	---

22 Continuidad del CAC y participación ambiental ciudadana

Al igual que el CAM, para esta etapa es importante la continuidad en las reuniones del Comité Ambiental Comunal para apoyar el proceso de manera permanente, así como su representación del sector comunitario en la Mesa de Gobernanza Ambiental. El CAC debe ser considerado para los procesos participativos y de capacitación que se desarrollen durante esta etapa.

Se espera que el CAC esté formalizado con personalidad jurídica propia, lo cual le permitirá postular a diversos fondos. Será deber de la contraparte SCAM asesorar al CAC al respecto y apoyarlo en las iniciativas que se relacionen con el fortalecimiento de algún aspecto de la gestión ambiental comunal. Se solicitarán al menos 5 reuniones durante el periodo.

No obstante lo anterior, en casos debidamente justificados, y mientras el sector comunitario esté representado de manera adecuada en la mesa de Gobernanza, el municipio podrá optar por la disolución de este Comité, previa evaluación del equipo auditor del MMA.

Además del trabajo con el CAC, el municipio deberá generar un plan de participación (desagregada) a nivel de localidades, barrios o villorrios, en conjunto con Dideco, de manera de descentralizar la gestión ambiental comunal incluyendo diversos mecanismos tales como jornadas reflexivas, cuentas públicas participativas, audiencias públicas, mediaciones entre el sector privado y la comunidad, presupuestos y proyectos participativos, etc. Se deberá incluir en este punto, la promoción desde el municipio para el ingreso de observaciones ciudadanas a proyectos o iniciativas en el marco del SEIA.

22.1 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Actas y listas de asistencia de al menos 5 reuniones del CAC. • Balance final del trabajo firmado por el/la presidente del CAC.
------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Informe y medios de respaldo de otros mecanismos PAC.
--	---

MEDIDAS DE NIVELACIÓN

En el caso de que el municipio no tenga los siguientes componentes, deberá desarrollar su cumplimiento durante las etapas de Implementación y Consolidación:

23.1 Estrategia para la prevención y minimización de basurales clandestinos

Dentro del Plan de Acción para la instalación de una gestión integral de residuos sólidos domiciliarios (GIRSD), se debe considerar al menos una estrategia para la prevención y orientación para la erradicación definitiva de lugares irregulares de acopio de residuos (basurales). Para ello podrá contemplar medidas educativas, normativas, administrativas, económicas, etc.

23.2 Plan de tenencia responsable de mascotas

Desarrollar un plan de educación comunal masiva para la tenencia responsable de mascotas y en el caso que el municipio no lo haya contemplado, elaborar participativamente una ordenanza que regule la tenencia y el trato, de acuerdo a lo indicado en el nuevo reglamento asociado a la ley "Sobre Tenencia Responsable de Macotas y Animales de Compañía".

23.3 Programa de fomento a la producción sustentable (diagnóstico-piloto-programa)

a) Se debe indicar si el municipio desarrolla algún tipo de fomento a la sustentabilidad en las actividades económicas dentro de los planes, programas y proyectos comunales, tales como agricultura (considerar huertos urbanos), pesca o ganadería sustentable, buenas prácticas industriales o comerciales, apoyo a empresas recicladoras, etc. Para ello hay que considerar por lo menos a las unidades de Fomento Productivo, PRODESAL, PRODEL y otros programas alojados en DIDECO.

b) Luego el municipio deberá seleccionar un sector, emprendimiento o empresas determinadas con las cuales iniciar un plan piloto de fomento a la producción sustentable (u homologar uno existente).

c) Posteriormente, luego de evaluar las dificultades y oportunidades tanto desde el punto de vista ambiental como económico, se deberá evaluar la implementación

de un programa de fomento a la producción sustentable, que en lo posible vaya incorporando nuevos rubros con el tiempo.

23.4 Catastro patrimonial y aplicación en medidas de difusión y protección ambiental

Con el objeto de en primer lugar, evaluar sinergias en la protección del patrimonio natural y cultural de la comuna, y en segundo lugar, de agregar pertinencia local a la difusión ambiental, apelando a la identidad de la población comunal, el municipio deberá nivelar las siguientes acciones con el apoyo de las áreas de Cultura y Turismo:

a) Se deberá realizar un catastro del patrimonio ambiental de la comuna (natural y cultural), de acuerdo a lo estipulado en el anexo N° 12 del Capítulo 1 del manual SCAM. El municipio levantará la información internamente y luego

b) se deberá complementar con un taller participativo, donde el CAC estará encargado de citar a actores claves de acuerdo al tema de convocatoria. En este taller lo ideal es que se mapeen los elementos patrimoniales identificados por medio de una cartografía participativa. Esto permitirá visualizar la relación material e inmaterial (o simbólica) de la población comunal con su territorio.

Dicha información se deberá utilizar estratégicamente en la sensibilización ambiental de la población, independiente de los medios y formatos seleccionados para su campaña comunicacional. Por ejemplo aprovechar ciertas fechas y lugares relevantes para la comunidad, asociar el mensaje a la protección de ciertos elementos patrimoniales o bien incorporar estos en el diseño de la comunicación.

c) Por otro lado, el municipio deberá diseñar y comenzar a implementar una estrategia para proteger el patrimonio natural relevado por la población, así como el patrimonio cultural asociado directa o indirectamente con el patrimonio natural. Como por ejemplo prácticas tradicionales que favorezcan la sustentabilidad del territorio, o actividades que sensibilicen a la población sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad local, entre otras. Para ello podrá evaluar acciones normativas, económicas y/o educativas de acuerdo a las posibilidades institucionales y la naturaleza de los elementos patrimoniales priorizados.

23.5 Continuidad de proyectos FPA

El municipio deberá dar continuidad a todos aquellos proyectos y/o programas FPA en los que haya participado como organismo asociado en el último tiempo, de acuerdo a la factibilidad y naturaleza de los proyectos. Además deberá difundir la convocatoria y apoyar la postulación a estos.

23.6 Documentos probatorios para la certificación:

Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Informes de implementación con medios de verificación
------------	---

EXPEDIENTE FINAL

24 Armado del Expediente final

Al momento de armar el expediente de certificación, el municipio deberá utilizar el documento “Pauta para la entrega del expediente final Gobernanza Ambiental-Implementación” que será proporcionado por el Ministerio del Medio Ambiente al inicio del nivel. En este documento se encuentran los formatos de declaración de cumplimiento de cada producto y componente, en el orden de presentación solicitado.

A continuación se detallan las exigencias contempladas en el armado del expediente final de certificación:

- El municipio deberá adjuntar al expediente de certificación una declaración de cumplimiento de las actividades y productos, firmada por el alcalde o alcaldesa.
- **El expediente debe ser entregado en formato digital**, salvo casos debidamente justificados, separando en carpetas cada componente de tal manera que se facilite su revisión.
- Si el expediente no cumple con el formato exigido, se rechazará y otorgará un plazo perentorio para hacerlo adecuadamente, de manera contraria no obtendrá el nivel de certificación.

25. Envío de Expediente Final e Información Complementaria

Elaborado el expediente final de certificación, incluyendo presentación de todos los medios de prueba de los compromisos, acciones e información exigida en la presente Guía Gobernanza Ambiental-Implementación, y cumpliendo con los requisitos de formato de entrega, éste debe ser enviado formalmente a la SEREMI respectiva dentro del plazo estipulado por convenio (adjuntando pendrive, DVD o bien informando su envío vía web).

Posteriormente, la SEREMI tendrá la opción de remitir mediante oficio al Alcalde o Alcaldesa el Informe final de respuesta sin observaciones -es decir que el municipio ha dado respuesta al 100% de las exigencias-, o bien, remitir un correo electrónico

con observaciones, entregándole al municipio un plazo entre 10 a 20 días hábiles para completar, corregir o explicar las observaciones efectuadas. El municipio para ello deberá completar y enviar firmado el Formulario de aclaración, rectificación y observación. Una vez recibida esta respuesta vía correo electrónico, la SEREMI enviará mediante oficio el Informe final con la determinación final del logro de certificación y nivel de distinción alcanzado, información que luego será publicada en la página web oficial del MMA.

BIBLIOGRAFÍA

- ADAPT-CHILE (2014) "Guía de Certificación de Cambio Climático para los Gobiernos Locales en Chile".
- Armisen, J.P. (2014) "Propuesta de indicadores del hábitat residencial para la certificación ambiental de barrios". Actividad formativa equivalente para optar al grado de Magíster en Hábitat Residencial, Universidad de Chile.
- Asociación Chilena de Municipalidades (2015) "Guía de los Recursos Hídricos para Municipios". Santiago de Chile: <http://www.munitel.cl/PublicacionesAChM/GuiaHidrica.pdf>
- BID (2013) "Guía metodológica Indicadores de la iniciativa ciudades emergentes y sostenibles": <https://www.dropbox.com/s/nf115w3dhehmic9/Anexo%20%20-%20Indicadores%20ICES.pdf>
- CEDEUS (2014) "Carbono municipal": http://carbonomunicipal.cl/wp-content/uploads/2014/12/manual_gestion_carbono3.0.pdf
- Cittero et al. (2005) "Italian Experiences in Environmental Certification Processes". Milan, Italia.
- CONAMA (2008) "Sistematización de la Gestión Ambiental Local en Chile". Santiago de Chile: <https://www.mejillones.cl/wp-content/uploads/2011/12/SGAL-CHILE-CONAMA-2007.pdf>
- CONAMA (2005) "Guía de certificación Ambiental GALDS". Lima-Perú: <http://www.ingenieroambiental.com/4014/guiafinal.pdf>
- CONAMA (2004) "Gestión Ambiental Local; Orientaciones para Concejos municipales". Santiago de Chile.
- Edwards, J (2007) "ISO 14001 Environmental Certification, step by step". Ed. ELSEVIER. US: http://dliia.ir/Scientific/e_book/Technology/Manufactures/TS_155_194_Production_Management_Operations_Management_/024546.pdf
- Gobierno de Chile (2002) "Ley Orgánica constitucional de Municipalidades, N° 18.695". Chile: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693>
- ICLEI (1994) "Guía Europea para la Planificación de las Agenda 21 Local". Galicia- España.
- Institute of International Education (2002) "Application of ISO 14.000 Environmental Management Systems (EMS) for Municipalities" Washington, DC-USA: http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/Pnacq957.pdf
- Menéndez, P. (2016) "Ambiente humano para ciudades felices". ECOE Ediciones. Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Energía (2015) "Guía metodológica para el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales". Chile: <http://www.minenergia.cl/comunaenergetica/wp->

content/uploads/2016/09/Gui%CC%81a-metodolo%CC%81gica-EEL-OK-final.pdf

- MINVU – Corporación Desarrollo Tecnológico (2015) “Manual Elementos Urbanos Sustentables”: <http://csustentable.minvu.cl/proyecto-desarrollo-de-estandares-y-pilotos-para-elementos-urbanos-sustentables/>
- Ministerio de Vivienda y urbanismo (2014) “Código de Construcción Sustentable para Viviendas”. Chile: <http://csustentable.minvu.cl/wp-content/uploads/2015/09/C%C3%B3digo-de-Construcci%C3%B3n-Sustentable-Primera-Versi%C3%B3n-esp%C3%B1ol.pdf>
- MMA (2016) “Manual del Sistema de Certificación Ambiental Municipal”. Chile: <http://educacion.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/11/MANUAL-SCAM-2016.pdf>
- MMA (2015) “Guía de orientación para incorporar la dimensión ambiental en procesos de ordenamiento territorial sustentable”. Chile: http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/03/Guia-OTS-final_04-09-2015.pdf
- MMA (2013) “Estrategia para la Gestión del Control de Ruido Ambiental (2010 - 2014)”: http://www.socha.cl/wp-content/uploads/2013/06/0_Estrategia-Control-Ruido-Ambiental-MMA-Seminario-Ruido-Valdivia-2011.pdf
- MOP, MINVU, MINENERGÍA, MMA (2013) “Estrategia Nacional de Construcción Sustentable (2013-2020)”: http://csustentable.minvu.cl/wp-content/uploads/2014/11/Estrategia-Construccion-Sustentable_ENERO-2014_VF_Baja.pdf
- Murga, et al. (2006) “Desarrollo Local y Agenda 21”. Ed. Pearson. España.
- Ruiz, C. (2005) “Metodología para la Determinación de Capacidad Ambiental”. Ministerio del Medio Ambiente del Ecuador.
- Rungruangsakorn, C. (2006) “Gestión Ambiental Local: Estrategia, modelos e indicadores”. Universidad Andrés Bello. Santiago de Chile.
- Susténtate / Konrad Adenauer (2017) “Seguridad climática. Reducción de riesgos desde la adaptación” http://www.kas.de/wf/doc/kas_49635-1522-4-30.pdf?170720165215
- Unión Europea – Silence (2009) “Manual del profesional para la elaboración de planes de acción contra el ruido en el ámbito local” http://www.silence-ip.org/site/fileadmin/SP_J/E-learning/Planners/SILENCE_Handbook_ES_-_LR.pdf

ANEXO

1. Catastro de las áreas comunales protegidas y por proteger

Elaborar una o más cartografía(s) que informen de manera clara si en su territorio/maritorio existen:

- o áreas colocadas bajo protección oficial tales como Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Santuarios de la Naturaleza, Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos, Parques o Reservas Marinas;
- o áreas de protección indicativa como Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad, identificados por la Estrategia Regional de Biodiversidad respectiva; ecosistemas amenazados de acuerdo a evaluación del MMA; humedales; listado de especies amenazadas y especies exóticas invasoras presentes en el territorio comunal (si cuentan con antecedentes para localizar estas especies en un plano mejor aún);
- o otras figuras de gestión ambiental presentes en el territorio comunal tales como Paisajes de Conservación, Sitios Ramsar y Reservas de la Biósfera, entre otras;
- o Zonificaciones del Borde Costero, Zonas de Interés Turístico (ZOIT), Áreas de Desarrollo Indígena (ADI), Espacios Costero-Marinos de Pueblos Originarios, Bienes Nacionales Protegidos (BNP), u otro de relevancia ambiental.

De manera opcional, el municipio podrá incluir en dichos planos – o bien en unos nuevos – las áreas de su comuna que debieran tener protección oficial, bajo el criterio de “territorio con valor ambiental” incluido en el artículo 8 del reglamento SEIA.

Para la recopilación de los antecedentes mencionados el municipio contará con el apoyo de la Seremi MMA respectiva

Subir a la web informe de Recursos de Planificación más estos planos.